UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Interacción Pedagógica y Trabajo Autónomo del Estudiante

Hacia definiciones comunes para las modalidades presencial y a distancia

Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios *en la* Universidad Nacional de Mar del Plata

SECRETARÍA ACADÉMICA

SIED UNMDP
SISTEMA INSTITUCIONAL de EDUCACIÓN a DISTANCIA

Septiembre 2026

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RECTORA: Esp. Contadora Mónica Biasone
VICERRECTORA: Abog. Marina Sánchez Herrero

SECRETARÍA ACADÉMICA
Secretario Académico: Fabián Néstor Cabria
Subsecretaria Académica: Virginia Paola Forace
Subsecretaria de Vinculación Académica: Esp. Ing. Natalia Bartels
Subsecretario de Acreditación y Posgrado: Lisandro Escalada

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Secretario: Dr. Diego Rodríguez
Subsecretario: Dr. Luis Moya

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Secretaria: Trad. Pública Mariana Berberian
Subsecretaria: Lic. Celeste Morasso

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
Secretario: Dr. Fernando Graña

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Secretario: Cpn Osvaldo De Felipe
Subsecretario: Abg. Federico Martínez Bordaisco

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES UNIVERSITARIOS
Secretaria: Esp. Cpn. Romina E. Hernández
Subsecretaria: Cpn Natalia Wahnon

SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA
Secretaria: Esp. Lic. Sonia Malba Basualdo

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ARQUITECTÓNICO
Secretario: Arq. Eduardo Oxarango
Subsecretario de Obras: Arq. Federico Armagno
Subsecretaria de Servicios: Cpn/La María Fernanda Perujo Fernández

SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Secretario: Abog. Alejandro Arcamone Cerviño

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Secretaria: Lic. Albertina Marquestau

SECRETARÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Secretaria: Téc. Sup. En Periodismo Mariana Gérez

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
Secretario: Ing. Franco David Kühn

SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO SOCIAL Y RRII
Secretario: Abog. Gabriel Tirrelli

SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ABIERTO
Subsecretaria: Mg. Consuelo Huergo

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARTICIPATIVA
Subsecretario: Mg. Fernando Hammond

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: Abog. Marcelo Galaverna

LICENCIA

Esta obra está disponible bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

Se permite copiar, redistribuir, adaptar y reutilizar esta obra, incluso con fines comerciales, siempre que se reconozca adecuadamente la autoría y la fuente, se incluya un enlace a la licencia y se indique si se realizaron modificaciones.

Interacción Pedagógica (IP) y Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE): hacia definiciones comunes para las modalidades presencial y a distancia © 2026 por la Universidad Nacional de Mar del Plata tiene licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Cambios introducidos	Responsable
1.0	Septiembre 2026	Versión inicial del documento *IP y TAE: hacia definiciones comunes en ambas modalidades*	Secretaría Académica - Comisión Permanente de Implementación, Seguimiento y Evaluación del SACAU - Comisión Central del SIED

Ante cualquier discrepancia entre versiones impresas o digitales de este documento, prevalece la versión de mayor numeración publicada en sitio de la Secretaría Académica.

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

Universidad Nacional de Mar del Plata, Secretaría Académica. (2026). *Interacción Pedagógica (IP) y Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE): hacia definiciones comunes para las modalidades presencial y a distancia* (versión 1). Mar del Plata, Argentina: Universidad Nacional de Mar del Plata.

ESTE DOCUMENTO FUE ELABORADO EN FORMA CONJUNTA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SACAU EN LA UNMDP Y DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

COMISIÓN PERMANENTE SACAU

SECRETARÍA ACADÉMICA UNMDP
Fabián Néstor Cabria (Secretario Académico) - **Virginia Paola Forace** (Subsecretaria Académica) - **Lisandro Escalada** (Subsecretario de Acreditación y Posgrado) - **Claudia Floris** (Directora del SIED) - **Martín Damián Gainza** (Director General de Estudios) - **María Viviana Pérez** (Secretaria de la Comisión)

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
Natalia Isabel Merlos - Gabriela Ciuro

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Sebastián Ortiz Miranda - Lorena Mignino

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
Daniel Sergio A. Guzmán - Sandra María Pesciarelli

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
José Alberto Campos - Ana Cecilia Martínez Tosco

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL
Yanina Vespero - Gabriela Martí Velázquez

FACULTAD DE DERECHO
María Fernanda Huerta -Fernando Desteffaniz

FACULTAD DE HUMANIDADES
Jonathan Ezequiel Aguirre - Adriana Verónica Martínez

FACULTAD DE INGENIERÍA
Omar Gustavo Zabaleta - Sandra Silvia González

FACULTAD DE MEDICINA
María Antonela Banfi - Natalia Julieta Sordini

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Julieta Filippi Villar - Rocío Cataldo

COMISIÓN CENTRAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED)

DIRECCIÓN DEL SIED
Mg. Claudia Floris

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
Claudia Cutrera - María Silvia Luenzo

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Lorena Mignino - Gabriel Sebastián Ortiz Miranda

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL
Gabriela Fernanda Martí Velázquez - María Yanina Vespero

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
Daniel Sergio Alejandro Guzmán - Sandra María Pesciarelli

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Ana Cristina Díaz - Dana Scheidegger

FACULTAD DE DERECHO
María Fernanda Huerta - María Paula Caparrós

FACULTAD DE HUMANIDADES
Jonathan Ezequiel Aguirre - Nicolás Rodrigo Braun

FACULTAD DE INGENIERÍA
Omar Gustavo Zabaleta - Sandra Silvia González

FACULTAD DE MEDICINA
Natalia Julieta Sordini

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Julieta Filippi Villar - Rocío Cataldo

ÍNDICE

Presentación....5
1. Introducción y alcance....5
2. Marco normativo y selección de documentos institucionales relevantes....5
3. La combinación de las normas ministeriales....6
4. La definición de Interacción Pedagógica: hacia una reconceptualización en el marco del SACAU....7
5. Acciones didácticas en ambas modalidades....9
6. Ejemplos de IP que dependen del encuadre didáctico....10
7. Bibliografía....11

INTERACCIÓN PEDAGÓGICA (IP) Y TRABAJO AUTÓNOMO DEL ESTUDIANTE (TAE): HACIA DEFINICIONES COMUNES PARA LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA

Presentación

Este documento es resultado del trabajo colaborativo de la **Comisión Permanente para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del SACAU en la Universidad Nacional de Mar del Plata**, creada por Resolución de Rectorado N° 1282/2026, y de la **Comisión Central del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)**, integrada por representantes de todas las Unidades Académicas de la Universidad (Resolución Rectorado N° 572/2026).

Se inscribe en el proceso de implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) en la UNMDP dispuesto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 230/2026, y se enmarca en la función de la Comisión Permanente de brindar herramientas, formatos y orientaciones para la implementación institucional del sistema (RR N° 1282/2026, Anexo I, art. 4°, inc. c). Retoma, además, las definiciones de la Guía de implementación del SACAU en la UNMDP (septiembre 2026) y de las "Orientaciones para el desarrollo, planificación y proyección de ofertas educativas en la opción pedagógica a distancia y mediada por tecnologías" (RR N° 1111/2026).

La elaboración conjunta de ambas comisiones responde a la naturaleza del problema abordado: precisar qué se entiende por Interacción Pedagógica (IP) y por Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE) exige articular dos marcos normativos que suelen confundirse, el que regula la composición del Crédito de Referencia del Estudiante (CRE) en el SACAU y el que regula la modalidad didáctico-pedagógica –presencial o a distancia– de las propuestas formativas. El texto reúne, así, la perspectiva de la gestión curricular de las Facultades y la del SIED, con el propósito de ofrecer criterios comunes, aplicables en ambas modalidades, para el diseño de planes de estudio y la planificación de las actividades curriculares.

1. Introducción y alcance

Este documento tiene por objetivo ofrecer mayores precisiones respecto de las definiciones de Interacción Pedagógica (IP) y de Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE) presentes en la normativa institucional vigente. De este modo es una guía utilizable por gestores académicos y equipos docentes al momento de diseñar y planificar sus propuestas formativas.

2. Marco normativo y selección de documentos institucionales relevantes

- Resolución Ministerial N° 2599/2023: Reglamento de Educación a Distancia
- Resolución Ministerial N° 2598/2023 y Resolución MCH N° 556/2025: Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU)
- Ordenanza de Consejo Superior N° 230/2026: Aprueba la implementación del SACAU en la UNMDP
- Ordenanza de Consejo Superior N° 337/2023: Reglamento general de planes de estudio de carreras de pregrado y grado

- Ordenanza de Consejo Superior N° 600/2014 (y sus modificatorias): Reglamento de carreras de posgrado
- Guía de implementación del SACAU en la UNMDP (septiembre 2026).

3. La combinación de las normas ministeriales

Las normativas de Educación a Distancia y SACAU –RM N° 2599/23 y la RM N° 2598/23 respectivamente– suelen confundirse en sus definiciones y efectos jurídicos: una refiere a la modalidad didáctico-pedagógica, la otra a la composición del CRE. Para ofrecer mayor claridad respecto de los objetivos y las preguntas que organizan cada una, se ofrece la siguiente tabla:

	Modalidad didáctico-pedagógica	Composición del CRE (SACAU)
Pregunta que responde	¿La carrera/asignatura es presencial o a distancia?	¿De qué se compone la carga horaria total de la asignatura?
Norma que lo regula	RM N° 2599/23	RM N° 2598/23, Resolución MCH N° 556/2025, OCS N° 230/2026
Variable clasificatoria	Coincidencia o separación en tiempo y espacio (sincronía / asincronía)	Presencia o ausencia de mediación pedagógica (IP / TAE)
Base de cálculo	% sobre la carga horaria total del plan de estudios	% sobre el Trabajo Total del Estudiante (TTE) de cada actividad curricular
Efecto jurídico que produce cada norma	Habilita o exige SIED validado; determina requisitos de reconocimiento oficial del título	Determina la cantidad de créditos (CRE) de cada actividad curricular

En este sentido, como se indica en las "Orientaciones para el desarrollo, planificación y proyección de ofertas educativas en la opción pedagógica a distancia y mediada por tecnologías" (RR N° 1111/2026), las modalidades didácticas-pedagógicas de cualquier actividad curricular[1] son presencial o a distancia.

La modalidad presencial se define por la relación docente-estudiante coincidente en el tiempo y el espacio durante todo o gran parte del proceso educativo. Debe considerarse que incluye actividades presenciales físicas (donde se comparte tiempo y espacio en un aula, taller, laboratorio, etc.) y actividades presenciales mediadas por tecnologías de videoconferencia.

Las actividades sincrónicas mediadas por tecnologías de videoconferencia se consideran actividad presencial siempre que: a) los/as estudiantes puedan participar con visibilidad y sonido de calidad; b) se cuente con espacio áulico físico para quienes no puedan conectarse; c) ese espacio esté dotado de dispositivos y conectividad adecuados; d) no existan limitantes que impidan al 100% del estudiantado participar (RM N° 2599/2023, Artículo 13).

Debe subrayarse que las exigencias antedichas establecen las condiciones bajo las cuales una actividad sincrónica mediada por videoconferencia puede contabilizarse como presencial a los efectos de la clasificación de modalidad. No es, en cambio, una condición para que esa misma actividad cuente como

[1]La OCS N° 337/2023 indica que "actividad curricular" hace referencia a cada asignatura (seminario, taller u otro formato de cada espacio curricular). En ella se incluyen las horas de interacción pedagógica junto a las horas de trabajo autónomo del estudiante.

Interacción Pedagógica a los efectos del SACAU: una clase por videoconferencia sin esas garantías sigue siendo IP (hay vínculo pedagógico docente-estudiante), aunque no compute como "hora presencial" para la modalidad de la carrera. Confundir ambos registros puede inducir a error en el diseño curricular.

Por su parte, la modalidad a distancia refiere a las actividades académicas asincrónicas y la relación docente-estudiante se encuentra separada en el tiempo y en el espacio durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos –tecnologías de la información y la comunicación–, diseñados especialmente para que los/as estudiantes alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

Por lo expuesto, de la combinación de las modalidades didáctico-pedagógicas y la composición del CRE (SACAU) se pueden clasificar las actividades de la siguiente manera:

	Coincidencia temporal (sincrónico)	Sin coincidencia temporal (asincrónico)
Con interacción pedagógica (IP)	*Ejemplos:* Clase presencial física; clase por videoconferencia con retroalimentación en vivo; tutoría sincrónica.	*Ejemplos:* Foro moderado activamente por el/la docente; consigna con devolución escrita; corrección de un parcial.
Sin interacción pedagógica (TAE)	*Ejemplos:* Estudio individual en biblioteca en un horario común con otros/as estudiantes, sin intervención docente (actividades infrecuentes).	*Ejemplos:* Lectura autónoma de bibliografía; resolución de ejercicios sin corrección; preparación de examen final; visionado de un video sin devolución posterior.

4. La definición de Interacción Pedagógica: hacia una reconceptualización en el marco del SACAU

El SACAU introduce nuevos conceptos, como los de Interacción Pedagógica y Trabajo Autónomo del Estudiante, que traen consecuencias concretas en la definición "tradicional" de "clase". Ella se modifica y amplía, ya que, en general, sólo se la asociaba a la educación presencial y al modo de interacción dentro de un enfoque pedagógico centrado en el tiempo del docente. Por ejemplo, la "clase" se ha referido a las horas de encuentro presencial del docente-estudiantes, distinguiendo clases teóricas, clases prácticas y clases teórico-prácticas.

Una clase, en el enfoque pedagógico centrado en el estudiante, se define por la organización intencional de intervenciones docentes, actividades de aprendizaje, intercambios, producciones y retroalimentaciones orientadas al logro de determinados aprendizajes, así como una estimación razonable del tiempo de dedicación requerido para su realización. En este sentido, se hace referencia a "**configuraciones didácticas**" (Litwin, 1997), como un modo particular en que se combinan contenidos, actividades, intercambios y evaluación en una propuesta de asignatura y en las unidades o temáticas abordadas en ella.

El tiempo de clase no se limita a la presencia simultánea de docentes y estudiantes.

Por estos motivos, la OCS N°230/2026 define la Interacción Pedagógica como "el conjunto de actividades que implica un vínculo pedagógico docente-estudiante en cualquiera de las modalidades (presencial o a distancia) incluyendo tanto la mediación sincrónica (clases, tutorías, prácticas

supervisadas, actividades en terreno, etc.) como asincrónica o formas diferidas (materiales, consignas de actividades, procesos de retroalimentación y evaluación, participación en foros, etc.)." (Art. 4)

¿Qué acciones se incluyen en la Interacción Pedagógica? En ella se incluyen diferentes acciones que pueden ser sincrónicas y/o asincrónicas:

1. **Acciones para organizar y presentar el conocimiento** tales como la exposición, la explicación, la demostración, la modelización, la ejemplificación, la contextualización.
2. **Actividades de aprendizaje** para el abordaje y aprendizaje de los contenidos disciplinares y habilidades necesarias tales como actividades de análisis, de resolución, de aplicación, de comparación, de discusión, de experimentación, de diseño, etc. Pueden implicar la elaboración de un resumen, una síntesis, una monografía, un ensayo, un diseño, un plan, etc.

 Pueden ser actividades individuales, grupales y de intercambio o interacción dialógica a través de foros virtuales, dinámicas de simulación, etc.
3. **Acciones de evaluación** orientadas a obtener información para regular y mejorar el aprendizaje (evaluación formativa), acciones orientadas a obtener información respecto de los logros alcanzados (evaluación sumativa)

Debido al impacto en las formas de organización de las actividades curriculares, la definición de las modalidades didáctico-pedagógicas y los componentes del CRE exigen la mayor claridad posible. Por eso, se propone que una actividad se clasifique como IP cuando reúne, simultáneamente, dos condiciones:

a) Intencionalidad pedagógica explícita en el diseño: las acciones fueron concebidas por el equipo docente con un propósito de enseñanza definido (una exposición de contenido, una guía, una consigna, un foro, una instancia evaluativa).

b) Mediación docente contingente y respondiente al desempeño del estudiante: se refiere a que existe, en algún momento del desarrollo o cierre de la actividad, una intervención docente que responde a lo que el/la estudiante efectivamente hizo. Por ejemplo la explicación en vivo, la corrección, la retroalimentación escrita, la moderación activa de un intercambio, la evaluación con devolución, la supervisión de una práctica.[2]

La condición (a) por sí sola es necesaria pero no suficiente: prácticamente todo material curricular tiene intencionalidad pedagógica en su diseño, y si esa condición bastara, el TAE quedaría vaciado de contenido. Es la condición (b) –la mediación contingente y respondiente– la que efectivamente diferencia una clase, una tutoría, un foro moderado o una consigna corregida (IP) de un material de consulta que el/la estudiante utiliza por su cuenta sin devolución posterior (TAE).

Ejemplo

Se consideran acciones de IP cuando están efectivamente integrados a un circuito de retroalimentación o seguimiento docente (por ejemplo, una guía de lectura cuyas respuestas el/la docente revisa y corrige).

Se consideran parte del TAE cuando el mismo material se ofrece como recurso de consulta sin ese

[2] "Contingente" significa que la mediación pedagógica se ajusta o responde a lo que va sucediendo en cada momento, según las circunstancias particulares que se presenten; no es algo fijo, predefinido o programado de antemano. Hace referencia a que la mediación no es estática, depende de lo que pase en cada situación de enseñanza-aprendizaje.

circuito de respuesta (una bibliografía o un video disponibles para estudio individual), aun cuando el material en sí haya sido cuidadosamente diseñado por el equipo docente.

El tiempo que el equipo docente dedica a diseñar ese material es trabajo docente –relevante para la planificación de la cátedra– pero no es, en sí mismo, ni IP ni TAE del estudiante, ya que el CRE computa el tiempo del estudiante, no el del docente.

Por lo expuesto, sin modificar las definiciones de la OCS N° 230/2026, se debe tener en claro que:

a) la **Interacción Pedagógica (IP)** incluye el conjunto de acciones didácticas –presenciales o a distancia, sincrónicas o asincrónicas– en las que existe un vínculo pedagógico docente-estudiante **con mediación contingente y respondiente** al desempeño del estudiante, **independientemente del soporte, el espacio físico o virtual, o la coincidencia temporal entre docentes y estudiantes**.

b) el **Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE)** es tiempo que el/la estudiante dedica, por decisión y gestión propias, a sostener y regular su proceso de aprendizaje –lectura, estudio, resolución de ejercicios, producción de trabajos, preparación de evaluaciones– incluso cuando utiliza materiales o consignas diseñados por el equipo docente, siempre que **no medie una respuesta docente contingente a** esa actividad concreta.

5. Acciones didácticas en ambas modalidades

La siguiente tabla aplica el criterio propuesto (sección 4) a actividades típicas, con ejemplos equivalentes en modalidad presencial y a distancia. El objetivo es mostrar que la clasificación IP/TAE es la misma en ambas modalidades cuando la mediación pedagógica es equivalente, y que lo que cambia entre modalidades es el soporte, no la categoría.

Nota
Ni la modalidad (presencial/a distancia) ni la sincronía o asincronía determinan, por sí solas, si una actividad es IP o TAE.

Actividad	Clasificación	Ejemplo modalidad presencial física (MPF) o modalidad presencial mediada por tecnología (MPMT)	Ejemplo modalidad a distancia
Exposición docente con posibilidad de pregunta/respuesta	IP	MPF: clase teórica en el aula MPMT: clase teórica cumpliendo las condiciones de la norma	Clase por videoconferencia con interacción asincrónica
Tutoría o consulta individual/grupal	IP	MPF: consulta presencial en horario de tutoría MPMT: videollamada de consulta	Intercambio de mensajes con respuesta docente

Actividad	Clasificación	Ejemplo modalidad presencial física (MPF) o modalidad presencial mediada por tecnología (MPMT)	Ejemplo modalidad a distancia
Práctica supervisada	IP	MPF: práctica supervisada (laboratorio, trabajo de campo) con docente presente MPMT: práctica supervisada (laboratorio remoto, simuladores) con docente presente mediado por tecnología	Práctica supervisada asincrónica (laboratorio remoto, simuladores) o presencial en Unidad de Apoyo
Consigna con corrección y devolución	IP	MPF: trabajo práctico entregado en papel y corregido por el/la docente MPMT: trabajo práctico entregado digitalmente y corregido por el/la docente en aula virtual	Trabajo práctico entregado digitalmente y corregido por el/la docente en aula virtual
Foro con moderación docente activa	IP	(infrecuente en modalidad presencial pura; puede usarse como complemento)	Foro de debate con intervención docente que orienta, corrige o profundiza
Proceso de evaluación y devolución	IP	MPF: examen presencial con instancia de devolución MPMT: examen por videollamada	Examen a distancia con devolución asincrónica por escrito en aula virtual
Lectura de bibliografía por iniciativa propia / material audiovisual	TAE	Lectura previa a la clase, sin corrección	Lectura de material subido al aula virtual, sin corrección
Resolución de ejercicios sin corrección docente	TAE	Guía de ejercicios resuelta en casa, no corregida por el/la docente	Autoevaluación no corregida por el/la docente
Preparación de examen (parcial o final)	TAE	Estudio individual antes del parcial o final	Estudio individual antes del parcial o final
Elaboración de un trabajo sin supervisión inmediata	TAE	Redacción de un informe de laboratorio antes de su entrega	Redacción de un informe antes de su entrega

6. Ejemplos de IP que dependen del encuadre didáctico

Las acciones incluidas en la IP se identifican como tales según el encuadre didáctico. Es decir, según los criterios y decisiones de diseño por parte de los/as docentes. Las mismas acciones pueden ser parte del TAE. A continuación se presentan algunos ejemplos:

- **Video grabado (clase asincrónica)**
 - Es **IP** si se articula con una consigna que el/la docente efectivamente revisa (por ejemplo, un cuestionario corregido o una discusión posterior moderada), la actividad en su conjunto es **IP asincrónica**.

 - Es **TAE** si se ofrece sólo para visionado, sin actividad de seguimiento (equivalente a la lectura de un material).

- **Cuestionario o autoevaluación en el aula virtual**
 - Es **IP** si el resultado es revisado y comentado por el/la docente.
 - Es **TAE** si es autocorregido por la plataforma sin intervención docente, (autoevaluación).
- **Foro con consigna**
 - Es **IP** si hay intervenciones docentes de moderación, corrección, respuesta, o facilita el diálogo grupal y/o lo problematiza.
 - Es **TAE** si no hay moderación, corrección o respuesta docente a las intervenciones; es decir, sin intervención docente efectiva.

Nota
La existencia de una consigna diseñada por el equipo docente no basta como acción de IP (se requieren la condición a- y la condición b- propuesta en el punto 4)

- **Coevaluación entre pares con rúbrica diseñada por la cátedra**
 - Es **IP** cuando en esa coevaluación interviene el docente.
 - Es **TAE** porque el tiempo que el/la estudiante dedica a evaluar el trabajo de un/a compañero/a según una rúbrica, no es una acción del docente.

Nota
El diseño y la validación de la rúbrica por parte de la cátedra es trabajo docente de planificación, no es IP ni TAE.

- **Trabajo grupal presencial sin supervisión docente directa**
 - Es **IP** si hay mediación docente contingente durante ese encuentro (trabajo autónomo grupal). Es una actividad sincrónica entre pares con intervención docente.
 - Es **TAE** si no hay mediación docente contingente durante ese encuentro (trabajo autónomo grupal), aun siendo una actividad sincrónica entre pares.

Nota
La sincronía no es, por sí sola, un criterio suficiente para IP.

7. Bibliografía

Litwin, E. (1997). *Las configuraciones didácticas: Una nueva agenda para la enseñanza superior*. Buenos Aires: Paidós.